



CONGRESO CONSTITUYENTE DEMOCRATICO

" AÑO DE LA MODERNIZACION EDUCATIVA "

CONGRESO CONSTITUYENTE
Dirección Trámite e Información
Libro General Reg. Justicia
Pág. 522 Part. 76
Fecha 21-4-93
Firma: <i>juridic</i>

CON COPIA No 466/93
PROYECTO DE LEY

El Congresista que suscribe, en nombre del Frente Independiente Moralizador- FIM.

CONSIDERANDO:

- Que en la actualidad un gran porcentaje de nuestra población es gente joven y debido a la difícil situación económica que se atraviesa es una realidad, el alto índice de deserción escolar, ya que se tiene que elegir entre trabajar y estudiar. Por lo cual se deben crear planes de educación especial (clases los fines de semana, exámenes anuales, educación por medios de comunicación, etc.) para evitar el abandono definitivo de ésta.
- Que, la Constitución del año 1979 vela por los derechos y deberes del trabajador sin hacer distinciones de ninguna clase entre el hombre y la mujer; además, expresa claramente su protección al niño, al adolescente y al anciano, en caso de abandono económico; es precisamente este aspecto el que se cumple a cabalidad. Es por todo esto que es necesario que el Estado genere las condiciones propicias para que un joven pueda velar por su sustento, sin descuidar su educación.
- Que, la protección de los derechos al Trabajo y a la Educación, es lo que más necesitan los jóvenes, con tal razón lo que se busca es que el Estado fomente a ambos derechos; sobre todo, cuando la participación de éste, en la educación, está siendo circunscrita a garantizar lo escolar, mas no así la formación técnica y profesional para el trabajo.
- Que, es un país donde a un joven se le puede inculpar por terrorismo desde adolescente, por considerar que ya tiene discernimiento con sanciones de plena capacidad como a los adultos; debe también promoverse que éste participe en el diseño de su formación en alguna medida, desde el colegio y sobre todo en la Universidad.
- Que, en otros países, donde el fenómeno de la juventud ha sido canalizado por políticas orgánicas, la participación de éstos ha contribuido enormemente a la marcha de la Economía, puesto que en esas edades generalmente no hay cargas familiares ni responsabilidades mayores, que la propia subsistencia, resulta, pues, siendo la parte del factor trabajo que mejor puede contribuir en el proceso de la modernización de la Economía. Por lo tanto, se busca que se fomente la actividad del joven como trabajador independiente, pequeño empresario, es decir que se reconozca y se fomente la actividad del joven en el ámbito económico (créditos financieros, beneficios tributarios, etc.) y social.

PY



CONGRESO CONSTITUYENTE DEMOCRATICO

Propone a consideración del Congreso Constituyente Democrático, el siguiente Proyecto de Ley:

EL CONGRESO CONSTITUYENTE DEMOCRATICO;
Ha dado la ley siguiente:

TITULO I

DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES DE LA PERSONA.

CAPITULO II

DE LOS DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES.

ARTICULO .- El estado formula politicas que garanticen el acceso del joven a la educación y al trabajo. El mensaje anual del Presidente de la República necesariamente contiene información sobre los resultados de las politicas adoptadas.

Lima, 20 de Abril de 1993.



WILLY SERRATO PUSE
Congresista

CONGRESO CONSTITUYENTE DEMOCRATICO

Lima, de 23 ABR. 1993 de 199

Según lo acordado con el señor Presidente,
en aplicación del inciso 9 del Artículo 4 del
Reglamento pase a la(s) Comisión (es) de
CONSTITUCION Y REGLAMENTO DEL
CONGRESO.


JOSE F. CEVASCO PIEDRA
Sub-Oficial Mayor del Congreso